

De: Secretaría Criminal [mailto:secrim_casantiago@pjud.cl]

Enviado el: lunes, 20 de marzo de 2023 10:33

Para: ca_santiago@pjud.cl

CC: 'Aminta Rojas Rivera'

Asunto: RV: CORTE SUPREMA- COMUNICA ACLARACIÓN REC Y ENMIENDA Rol N°121999-2022 , caratulado "ROJAS/BRAVO " Recurso: Protección - 40465 - 2021

De: Aminta Rojas Rivera [<mailto:axrojas@pjud.cl>]

Enviado el: lunes, 20 de marzo de 2023 10:27

Para: secrim_casantiago@pjud.cl; 'Rosi León'

Asunto: CORTE SUPREMA- COMUNICA ACLARACIÓN REC Y ENMIENDA Rol N°121999-2022 , caratulado "ROJAS/BRAVO " Recurso: Protección - 40465 - 2021

AL SEÑOR PRESIDENTE

I. CORTE DE APELACIONES

SECRETARIA CRIMINAL

SANTIAGO.//

CORTE SUPREMA- COMUNICA ACLARACIÓN REC Y ENMIENDA Rol N°121999-2022 , caratulado "ROJAS/BRAVO " Recurso: Protección - 40465 – 2021.

SE SOLICITA ACUSAR RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.




PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Al servicio de todas las personas

**AMINTA XIMENA ROJAS
RIVERA**
Oficial Tercero-Abogada.
Unidad de Trámites y Devolución
Secretaría
Excma. Corte Suprema.
axrojas@pjud.cl;

INGRESO CORTE SUPREMA: 121.999 – 2022

INGRESO CORTE APELACIONES STGO. : 40.465 – 2021

SALA CORTE SUPREMA: Tercera, CONSTITUCIONAL.

SENTENCIADORA: INELIE DURÁN MADINA | PRIMERA SALA CORTE STGO.

Fecha presentación de escrito: 18/02/2023 – Canal virtual PJUD. Poder Judicial de Chile.

Fecha sentencia: 17/02/2023.

EN LO PRINCIPAL: RECURSO DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA. OTROSÍ: REITERA INFORME SOBRE OFICIO SOLICITADO.

E. CORTE SUPREMA DE CHILE

MIGUEL IGNACIO FREDES GONZÁLEZ, abogado, correo: fredeslegalconsultant@gmail.com, en representación convencional de las apelantes, en autos caratulados "**ROJAS / BRAVO**", Rol I. Corte: **40.465 - 2021**, INGRESO CORTE SUPREMA: 121.999, a VS. ILTMA., digo:

Que dentro de plazo y en virtud del artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, deduzco recurso de aclaración, rectificación y enmienda respecto a la resolución judicial de fecha 17 de febrero del 2023, dictada por los ministros: MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA, DOBRA FRANCISCA LUSIC NADAL, MARIO RENE GOMEZ MONTOYA y los abogados integrantes MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS y RAÚL PATRICIO FUENTES MECHASQUI, quienes aparecen -según se lee- entre las 13:47:48 y 13:47:52 horas del citado día, suscribiéndola, a fin de que se aclaren los puntos oscuros y dudosos de su texto, según los siguientes antecedentes de hecho y derecho:

Esta parte recurrida dedujo recurso de apelación en contra de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre del año 2022 y redactada por la magistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago, República de Chile, doña INELIE DURÁN MADINA, abogada y adoptada por su PRIMERA SALA, con el voto en contra de don DANIEL CALVO FLORES, abogado, Fiscal JUDICIAL, sentencia en que acoge el recurso de protección deducido por NELSON MAURICIO ROJAS MENA, Gerente General de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES (en adelante "la Empresa").

I. INTERÉS PÚBLICO DEL PRESENTE CASO

El debate nacional, comparado e internacional y balance entre la protección a la privacidad y honra de las personas y la libertad de expresión e información es uno de las discusiones filosóficas, sociológicas, jurídicas y políticas más trascendentes en los últimos años que han surgido producto del avance de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías, especialmente con la expansión de la Internet y la difusión de las redes sociales y plataformas digitales, a fin de establecer doctrinaria y jurisprudencialmente cuál es el equilibrio sosegado, legítimo, nítido, idóneo y proporcionado entre la protección a la privacidad, el honor y la dignidad de las personas y su familia, por un lado, y el derecho a la información, la libertad de prensa y la libertad de expresión, por el otro.

La ministra chilena jueza redactora del fallo del voto de mayoría **doña INELIE DURÁN MADINA**, sin realizar aclaración, precisión y análisis jurídico, no describe ni explica cuáles son los datos sensibles que fueron publicados por la recurrente y cuáles son aquellos datos personales que a su juicio y en su rol de magistrada afectarían el derecho a la privacidad para lograr eliminarse de publicaciones digitales que son extensas dado el gran número de reclamos existentes respecto de la empresa recurrente, ya referida.

En tal sentido, cabe tener presente que el fallo no examinó en ningún considerando los límites de la controversia ni realizó precisiones, delimitaciones y/o aclaraciones, despilfarrando desde la judicatura nacional la oportunidad extremadamente relevante de contribuir al acervo jurisprudencial para fijar los contornos, límites o bordes de la libertad de información respecto a la vida privada en torno a publicaciones digitales en que se desea eliminar datos sensibles.

¿Todo dato personal publicado es sensible? Nada expuso el fallo redactado por la Magistrada de la Corte de Santiago de Chile.

El Foro RECLAMOS.CL –parte recurrente- publica miles de publicaciones de reclamos de empresas en el ámbito de la experiencia del consumo como aquellas sobre la recurrente pero jamás publica inter alia, la cédula nacional de identidad (lo que en Chile se denomina “rut”), fotografías íntimas, datos o fotografías del domicilio particular de los representantes de las empresa, no describe datos de sus aspectos de su esfera íntima o privada.

Por ejemplo, el clásico ejemplo de publicaciones son las siguientes:

[Caja de Compensación Los Andes](#)

[Caja de Compensación Los Andes - Licencia medica](#)

Publicado el 2023-02-03

Me pide estos papeles ¡Hola Belén! Te informamos que tu Licencia Médica N° 3- 81110637, se encuentra autorizada, pero con documentación pendiente en **Caja los Andes**. Para gestionarla, debes enviar lo siguiente: - liquidaciones de sueldo septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 - Certificado de subsidios pagados por la COMPIN - Certificado de 12 últimas cotizaciones de Fonasa - Reenviar cotizaciones de AFP - Certificado de vigencia laboral Y todo eso lo mande y me lo rechazaron tengo autorización de mi pago y no me ah llegado a la fecha correspondiente Necesito una solución ya que estoy en mi última etapa de embarazo y no puedo salir Ya que ando con contracciones

Caja de Compensación Los Andes

Caja de Compensación Los Andes - No pago de post. Natal

Publicado el 2023-01-23

Mi pre natal se juntó con mi postnatal porque mi hija se adelantó y compin evaluó mi caso lo que lo autorizó para pago y **caja los Andes** ni siquiera actualizó **los** datos de mi hija, llame para darles **los** datos hace un semana y vuelvo a llamar porque deberían haberme pagado y me dicen que **los** datos de mi hija no fueron ingresados lo que debo esperar una semana más para que me den respuesta, lo encuentro insólito no tengo ni un peso con una hija recién nacida por culpa de **caja los Andes**.

Caja de Compensación Los Andes

Caja los Andes - Tramitación pago de deuda total

Publicado el 2023-01-17

Mi reclamo es porque al ir a cancelar mi deuda total ,no me la recibieron porque me faltó en el deposito \$1, me dijeron que debía volver al banco a depositar dicho \$1, sino que al otro día volviera con una tarjeta de cuenta vista y cancele como \$1500 más, lo que realmente es un robo para el asociado.Lo otro me tienen que devolver un excedente de mi crédito que ya había sido cobrado por la **caja** ,por ello me pidieron volver el 16 de enero 2023, y nuevamente me tramitaron y debo volver el día 19 ,lo lamentable es que uno como trabajador debe pedir permiso y perder tiempo en esperanzada ser atendido dejo clar que siempre he cumplido con mis fechas de pago. Pésimo la burocracia de **Caja Los Andes**....

Caja de Compensación Los Andes

Caja de Compensación Los Andes - Pago de licencia

Publicado el 2023-01-15

Hola mi reclamo contra **caja los andes** porque posnatal deberian pagarlo dentro de 72 horas porque me llego un correo y eso deveria aver sido el viernes pero cual fueron 14 mil pesos una burla y el otro pago lo dejaron para el 31 y son 228 que es poco encuentro pero no pueden dejarlo para el 31 osea yo esperaba mi pago el viernes porque necesito mi plata pero nunca pense que serian **los** 14 mil pesos una burla ojala lo soluciones.

Caja de Compensación Los Andes

Caja de Compensación Los Andes - cobros indebidos de seguros, anulados y continuan descontando por planilla

Publicado el 2023-01-04

contrate en el 2019 un seguro pérdida total automóvil, el que le puse término en mayo 2022 y a la fecha aún me siguen descontando mensualmente **los** delincuentes de la **caja los andes**, he enviado mail y cartas enviadas por Cardif y así y todo me siguen descontando, sin tener fecha de solución y menos de devolución, porque para cobrar la **caja** social no se demora ni una hora pero para devolver lo maliciosamente sacado de mi sueldo pasaran meses o años con miles de trámites por una misera plata, no dejen que estas instituciones de lucro sigan quitándoles sus dineros, por cada mil pesos que te roban son miles de millones por cada afiliado.

seguro caja los andes, BNP PARIBAS CARDIF - seguro de salud

Publicado el 2022-12-28

Contrate un seguro a través de la **caja los andes**, con la compañía BNP PARIBAS CARDIF. cuando necesite hacer efectivo mi seguro no me aceptaron mis documentos. yo me opere de un aneurisma cerebral y no les pareció correcto mi documentación y mas encima fuera de plazo. cuando me llamaron por teléfono me dijeron y pregunté si estaba cubierto desde el día uno y me dijeron que si y ahora me dicen que tiene que pasar 3 meses desde la fecha de contratación. son unos mentirosos, ladrones y mas

encima ME SOGUIEN COBRANDO!!! **CAJA LOS ANDES** NO SE HACE RESPONSABLE Y LA ACEGURADORA BNP PARIBAS CARDIF TRAMITAN Y TRAMITAN.

[Caja de Compensación Los Andes](#)

caja los andes - licencia medica

Publicado el 2022-12-28

hola mi reclamo para la **caja** compensacion **los andes** es que compin me autorizo la licencia de 30 dias y esto sinvergüenza la separaron en 2 cuota me pagaron la primera y la otra me la tiraron para el 13 de enero 2023 siendo que el compin me autorizo **los** 30 dias yo necesito que me paguen todos **los** dias ahora si ya esta autorizada no sr por que hacen esto esta **caja** debiera pagar todos **los** dias si ya esta autorizado no creo que el compin autorize primero unos dias y despues lo otro

salcobrant buin - perdida de celula de indentidad

Publicado el 2022-12-27

El día sábado 24 de diciembre me acerco a comprar en la salcobrant buin con el beneficio de la **caja los andes** lo cual le presento mi célula de identidad al vendedor Rut 169622922-2 y cuando procede a entregarme el perfume a unos segundos me dice que no tiene mi célula que no la encuentra ,que la perdió o erróneamente se la dio a otra persona, de igual manera me vendió **los** productos dando yo mi número de serie .el joven estaba tan nervioso y asustado por el hecho ,que ni boleta me dio de la compra ,no me entrego mi copia pero yo si las firme ,al día de hoy NO tengo respuesta .mi célula extraviada tuve que bloquearla temporalmente a ver si con el trascurso de **los** días podía aparecer pero NO ... a modo no ahí horas disponibles para sacar carnet de identidad y estoy a días de mis vacaciones y necesito realizar trámites en banco por la ineficiencia de **los** vendedores salcobrant buin me encuentro manos atadas .yo Flor fuentes Baeza realiza bloqueo de carnet el día de ayer cerca del mediodía y solo dura hasta mañana 28 luego deberé bloquearlo definitivo y quedare sin célula de identidad hasta que pueda obtener hora para sacar carnet nuevamente es realmente desagradable atencion buin centro ,cabe mencionar que necesitoun certificado que acredite que ustedes son responsables de la perdida de mi celula de indentidad en farmacia buin el dia 24/12/2022 cerca de las 16:40 de la tarde ya que mi celula puede ser usada en cualquier sucursal o darsele un mal uso de ella.. attte Flor fuentes baeza.

En cada reclamo, hay más información y puede verse al pinchar sobre cada uno de ellos. Pero los reclamos, se explicó a la Corte, los realizan y publican los usuarios del foro sin responsabilidad ulterior de RECLAMOS.CL. A continuación, se exhibe una carta publicada por una persona y dirigida al recurrente:

Trabajo Cámara de Diputat... Reporte Fast Forwar... Cámara de Diputat... Mirosevic, Ortiz &... Ediciones Austral -... Contacto Other boc

Espero sigan haci solucionando esos inconvenientes

Caja de Compensación Los Andes - Exceso de pago restaurante Palomar
No Resuelto No Se, Si Habrá Sido Resuelto. No he vuelto a hacer reservas

Caja de Compensación Los Andes - Falta de criterio
Sernac No Resuelto No Resuelto. Ingrese un reclamo del rechazo de mi licencia ya que estoy embarazada ya en mi tercer trimestre donde no puedo volver a trabajar

Caja de Compensación Los Andes - Se me castigo la cta
Sernac No Resuelto Cero. Aun no tengo respuesta

Caja de Compensación Los Andes - Extensión de Licencia por Coronavirus
Sernac No Resuelto Aun No Ha Sido Resuelta. Mi reclamo no ha tenido respuesta de ningún tipo de parte de Caja Los Andes.

Caja de Compensación Los Andes - Licencia prenatal
No Resuelto No Resuelta. Sin respuesta de parte de la caja

Sernac
CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES
Usura "crédito social"

SEÑOR NELSON MAURICIO ROJAS MENA
GERENTE GENERAL
NELSON.ROJAS@CAJALOSANDES.CL
PRESENTE

Las cajas de compensación- de compensación, no tienen nada - es una burla para el trabajador que no tiene acceso al crédito formal o de la banca, también usurera de este país. Podemos estar sin trabajo meses y años y ellos igual averiguan si el estado te presto o tuviste algún beneficio -retiro 10% o seguro de cesantía, en fin. Tienen acceso a toda tú información financiera y en base a eso te "ofrecen ofertazos usureros" de pago.

Objetivo: Obtener una solución Denuncio a la empresa en la cual trabajo, aunque quede sin trabajo, por el descuento arbitrario y no respetar lo que me ofrecieron cuando firme el contrato.

Autor: M.P.

Por otra parte, y paradójicamente, de fuentes autónomas y públicas en la Internet e incluso ligadas al propio recurrente pueden encontrarse los mismos datos personales corporativos del recurrente e incluso fotografías personales de él, videos y hasta citas célebres que él declama sobre cómo llegar a ser exitoso, por vía de un intento de glorificar su figura empresarial a través de la Internet: Véase: <https://www.youtube.com/watch?v=64E16bzOIBk>

Para una muestra de lo señalado se informaron al recurso de protección, durante su tramitación, los siguientes enlaces de la Internet que acreditan lo expresado:

1.- <https://www.cajalosandes.cl/enandeslab-expositor-nelson-rojas> : En este enlace se indican datos personales del recurrente: *“53 años, ingeniero comercial y contador auditor de la Universidad de Santiago de Chile, PDE ESE, Escuela de Negocios Universidad de Los Andes, MBA Universidad Adolfo Ibáñez”*. Incluso aparece su fotografía:



2.- En el sitio en la Internet del portal LinkedIn aparece destacado un enlace <https://www.linkedin.com/in/nelson-rojas-mena-b63167115?originalSubdomain=cl> en que nuevamente aparece su cargo, fotografía personal e información de contacto personal:



3.- En la página en Internet de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), además, aparece su RUT, NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FECHA EN QUE ASUMIÓ FUNCIONES CORPORATIVAS: <https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=V&rut=81826800&tipoen>

tidad=RGCCF&vig=VI&control=svs&pestanía=47

8.046.049-K	NELSON MAURICIO ROJAS MENA	Gerente General	05/09/2011
-------------	----------------------------	-----------------	------------

4.- Incluso aparecen fotografías personales del recurrente en eventos de farándula:
https://web.facebook.com/CajaLosAndesCL/photos/nelson-rojas-gerente-general-de/278979778889886/?_rdc=1&_rdr

5.- Como se señaló oportunamente al informar el recurso, tanto él como su Directorio están sujetos a la permanente fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), entidad del Estado que ha divulgado libremente la casilla electrónica del recurrente accesible en el siguiente link: https://www.suseso.cl/609/articles-623938_archivo_01.pdf

100	IDENTIFICACION		
101	Razón Social	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES	
102	Naturaleza Jurídica	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO	
103	RUT	81826.800-9	
104	Domicilio	GENERAL CALDERON 121 PROVIDENCIA	
105	Región	METROPOLITANA	
106	Teléfono	2510 0374	
107	E-mail	nelson.rojas@cajalosandes.cl	
108	Representante Legal	NELSON MAURICIO ROJAS MENA	
109	Gerente General	NELSON MAURICIO ROJAS MENA	
110	Directorio		
Cargo	Est	Nombre	RUT
Presidente	E	HURTADO PAROT DANIEL	7.010.350-8
Vicepresidente	E	ESCALA AGUIRRE GASTÓN	6.539.200-3
Director	E	OZZANO CABEZÓN ÍTALO	9.082.624-7
Director	E	MUÑOZ VIVALDI RODRIGO	6.721.632-6
Director	T	CONCHA PEREIRA LEONTINA	7.620.510-8
Director	T	ACUÑA GARCÍA GUIDO	6.103.791-8
Director	T	RAMOS PALMA DANIEL	13.777.965-k
111		Número de entidades empleadoras afiliadas	5173
112		Número de trabajadores afiliados	3.675.222
113		Número de pensionados afiliados	422.753
114		Número de trabajadores	3.380
115		Patrimonio (en miles de pesos)	797.551.473

Activa
Go to St

De esta forma, el público de forma independiente y de fuentes oficiales, posee en la Internet libre acceso a todos los datos de la recurrente entre ellos nombre y rut de la empresa, nombre y rut del Señor Rojas, correo electrónico institucional y otros.

En el caso de marras, el FORO RECLAMOS.CL no ha realizado ningún “tratamiento de datos” del recurrente y quizás esa es parte de la falta de aclaración y descripción que debió realizar la sentenciadora para no provocar confusiones. Debió, analizar cuáles son datos sensibles y cuáles no lo son para lograr explicar y luego entender el fallo en su total dimensión.

En el caso concreto de la recurrente, distintos datos personales del recurrente se pueden obtener libremente por cualquier ciudadano desde plataformas digitales como LinkedIn, YouTube y de fuentes oficiales del Estado de Chile, como ya se expuesto latamente citando los enlaces en la Internet.

Por otra parte, la magistrada doña INELIE DURÁN MADINA omitió el análisis del Artículo 1° de la LPDP que dispone: **“El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares se sujetará a las disposiciones de esta ley, con excepción del que se efectúe en ejercicio de las libertades de emitir opinión y de informar, el que se regulará por la ley a que se refiere el artículo 19, N° 12, de la Constitución Política.”** (El subrayado y destacado es mío).

La sentenciadora, luego, citó el artículo 4° de la LPDP pero no se tomó el tiempo de examinar los dos incisos finales del Art. 4° que se refieren al tratamiento de datos personales, a saber:

“NO REQUIERE AUTORIZACIÓN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE PROVENGAN O QUE SE RECOLECTEN DE FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, cuando sean de carácter económico, financiero, bancario o comercial, se contengan en listados relativos a una categoría de personas que se limiten a indicar antecedentes tales como la pertenencia del individuo a ese grupo, su profesión o actividad, sus títulos educativos, dirección o fecha de nacimiento, o sean necesarios para comunicaciones comerciales de respuesta directa o comercialización o venta directa de bienes o servicios.” (El destacado y subrayado es mío).

II. QUÉ RESOLVIÓ EL FALLO

El Fallo citado, que acogió el recurso de protección, ordena a los recurridos –mis representados– “eliminar todas las publicaciones que hayan realizado respecto de los **datos personales** del actor en el sitio web www.reclamos.cl, debiendo, además, abstenerse de efectuar en lo sucesivo, **cualquier otra publicación de naturaleza análoga a su respecto**”. (El destacado es mío).

Sin embargo, no señaló en la práctica cuáles son tales datos personales y cuáles no lo son y qué sería una publicación de naturaleza análoga.

Y más aún, con total desprolijidad y descortesía con el rol y cargo que desempeña la judicatura

nacional exige además –por si fuera poco- abstenerse de efectuar en lo sucesivo cualquier otra publicación de naturaleza análoga a su respecto, sin explicar cuál sería una publicación de naturaleza análoga.

Según el diccionario de la Real academia de la Lengua; análogo, análoga proviene del latín analōgus, y este del gr. ἀνάλογος análogos y que indica los siguientes significados:

1. adj. Que tiene analogía con algo.
2. adj. Biol. Dicho de dos o más órganos: Que pueden adoptar aspecto semejante por cumplir determinada función, pero que no son homólogos; p. ej., las alas en aves e insectos.

III. SOLICITUD DE ALEGATOS

Dada la relevancia de este caso y sus implicancias en el país en la era digital, tanto el apoderado de la recurrente como el suscrito solicitamos alegatos, peticiones que nunca fueron resueltas.

IV. OTORGAMIENTO DE LA APELACIÓN.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, la Corte de Santiago de Chile, tuvo por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia de 14 de septiembre y se concedió y elevaron estos autos y antecedentes a la Corte Suprema –vía interconexión– para su conocimiento y resolución.

V. DECLARACIÓN DE FACTO DE RESERVA DE LA CAUSA.

Sin existir ninguna petición y resolución judicial a firme que así lo haya ordenado, la Corte de Apelaciones de Santiago, por razones que deben investigarse en el ámbito de las facultades correccionales que posee la E. Corte Suprema, decidió dejar con un acceso “reservado” el contenido de esta causa tanto a terceros como a mi parte, lo que es ilegal e inconstitucional.

VI. SOLICITUD DE FOLIO 9

Corte Suprema		Expediente Corte Apelaciones		Expediente Primera Instancia				
Libro : Civil / 121999 - 2022		Fecha : 12/10/2022		Caratulado: ROJAS/BRAVO				
Estado Procesal: Fallada		Ubicación: Corte suprema		Tipo: (Civil) Apelación Protección				
Texto:	Tomo:	Documentos:	Certificado de Envío:	Ebook:				
Movimientos		Litigantes		Agregados		Observación		
Folio	Doc.	Anexo	Año	Fecha Trámite	Trámite	Des. Trámite	Salas	Estado
11			2023	17/02/2023	Sentencia	CONFIRMA SENTENCIA APELADA	Tercera, CONSTITUCIONAL	Bloqueado
10			2023	07/02/2023	Resolución	DÉSE CUENTA EN LA SALA DESIGNADA	Cuenta (Secretaria)	Bloqueado
9			2023	04/02/2023	Escrito	Se oficie	Cuenta (Secretaria)	Proveído
9			2023	04/02/2023	Escrito	Se oficie	...	Proveído
8			2022	27/12/2022	Resolución	TÉNGASE PRESENTE AL DAR CUENTA	Cuenta (Secretaria)	Bloqueado
7			2022	10/11/2022	Escrito	Se tenga presente	Cuenta (Secretaria)	Proveído
7			2022	10/11/2022	Escrito	Se tenga presente	...	Proveído

Como puede verse de la captura de pantalla, con fecha 04 de febrero del 2023, según consta del folio 9 ante la E. Corte Suprema, se solicitó oficiar a la Corte de Apelaciones de Santiago a fin de informar las fundamentaciones de hecho y derecho de la decisión judicial de declarar en estado de reserva para ésta parte y terceros de la carpeta digital de esta causa judicial, infringiéndose el principio de publicidad de los expedientes judiciales.

Para acreditar todo lo anterior, véase a continuación la siguiente captura de pantalla al ingresar a la causa ante la Corte de Apelaciones de Santiago:

The screenshot shows a web browser window with the URL `oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php#modalDetalleMisCauSuprema`. The browser's address bar and tabs are visible at the top. The main content area displays a modal window titled "Detalle Causa Suprema".

Inside the modal, there are three tabs: "Corte Suprema", "Expediente Corte Apelaciones" (which is selected), and "Expediente Primera Instancia". Below the tabs, the following information is displayed:

- Corte: C.A. DE SANTIAGO
- Rol Ing: 40465 - 2021

A white error dialog box is overlaid on the modal, featuring a yellow exclamation mark icon and the text "Acceso Reservado." with an "Aceptar" button below it. In the background, a table of cases is visible, including:

Rol	Partes	Fecha	Estado	Tribunal
9486-2022	BUSINESS INNOVATION NETWORK CONSULTORES LIMITADA/VERGARA	23/03/2022	Fallada	Corte Suprema
7312-2019	Entace Inmobiliario/BRAVO CELEDON RAFAEL LUIS	20/03/2019	Fallada	Corte Suprema
13212-2018	CAMPOS/GOOGLE INC. ACUM 2017 Y 75511-2017	19/06/2018	Fallada	Corte Suprema
13128-2018	SAN MARTIN ALMONACID LUIS CON ALVAREZ ALVAREZ EDUARDO	18/06/2018	Fallada	Corte Suprema

The Windows taskbar at the bottom shows several open applications, including PDF files and an Excel spreadsheet. The system tray displays the date and time as 23:10 on 03-02-2023.

Respecto a dicha solicitud el Ministro Muñoz resolvió: Dese cuenta en la Sala designada. Rol N° 121999-2022. (jlc). Pero no se aclaró en la resolución si se ofició, y cuál fue el resultado del señalado oficio.

Por regla general las carpetas electrónicas están a disposición del público, a través del sistema de consulta unificada de causas de la Oficina Judicial Virtual de forma íntegra y sin límite de tiempo.

Se excepcionan: i) las causas que en virtud de la materia y de los datos sensibles que contienen se consideran confidenciales, ii) las causas, sujetos o trámites que se reserven por la judicatura; y iii) las que decida la Comisión de Transparencia de la E. Corte Suprema a solicitud por escrito de la persona interesada **invocando la existencia de datos sensibles en una sentencia**. En este caso no se cumplen ningún presupuesto para declarar en estado de reserva la causa.

Pero en este caso, en ninguna parte del fallo resuelto ante la E. Corte de Apelaciones se decidió respecto al carácter de dato sensible del correo institucional del recurrente, que es el fondo del recurso de protección que no fue resuelto en la Ilustrísima Corte ni tampoco ante la E. Corte Suprema, omisión que debe salvarse de forma expresa para precisar sus alcances.

El fallo dictado por la E. Corte Suprema, de una austeridad digna de don Francisco de Asís, nada resuelve sobre lo anterior y sólo señala:

**“Vistos:
Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, dictada por
la Corte de Apelaciones de Santiago.
Regístrese y devuélvase.
Rol N° 121.999-2022.”**

Por ende, la resolución judicial cuestionada por este recurso debe ser aclarada, rectificada y enmendada en el sentido de que debe explicarse por sí misma no bastando un vistos se confirma, debiéndose indicar de forma aclaración, rectificación o enmienda:

- 1.- ¿Cuáles son las publicaciones que deben eliminarse, desde qué fechas y época? (Dado que hay decenas de publicaciones sobre la recurrente).
- 2.- ¿Cuáles serían datos personales del actor y cuáles serían datos sensibles? (el fallo no lo establece de forma clara y categórica).
- 3.- ¿Qué significa el deber de abstención de efectuar en lo sucesivo, “cualquier otra publicación de naturaleza análoga a su respecto”.

POR TANTO,

Según lo anteriormente señalado y dispuesto en el art. 182 del CPC.

PIDO A V.S.E.: Sírvase tener por deducido el presente recurso y por vía de la aclaración, rectificación y enmienda, permitir a esta parte dicha aclaración para comprender de qué forma debe cumplirse el fallo.

EN EL OTROSÍ: Sírvase V.S.E. pedir informe a la I. Corte de Apelaciones de Santiago a fin de que informe bajo qué criterios, cuándo, a solicitud de quién, y por qué se ha determinado que la causa judicial tramitada ante dicha instancia haya quedado en “estado de reserva”, según se ha acreditado con la captura de pantalla.

**MIGUEL
IGNACIO
FREDES
GONZALEZ** Firmado
digitalmente por
MIGUEL IGNACIO
FREDES
GONZALEZ
Fecha: 2023.02.18
23:56:48 -03'00'

MIGUEL IGNACIO FREDES GONZÁLEZ

ABOGADO

fredeslegalconsultant@gmail.com

+56.9.6669.3096

+

Santiago, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 28682-2023: No ha lugar al recurso de aclaración, en cuanto a las demás solicitudes estese a lo resuelto bajo el folio 122354-2023, respecto de su petición de folio N° 19422-2023.

Rol N° 121.999-22.

ANGELA FRANCISCA VIVANCO
MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 01/03/2023 15:58:55

MARIO ROLANDO CARROZA
ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 01/03/2023 15:58:56

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 01/03/2023 15:58:57

RICARDO ENRIQUE ALCALDE
RODRIGUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 01/03/2023 15:58:58

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 01/03/2023 15:58:58



Proveído por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, uno de marzo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a uno de marzo de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

